



Grupo Nacional Provincial, S. A. B. Avenida Cerro de las Torres No. 395 Colonia Campestre Churubusco, C. P. 04200 México, Ciudad de México, R. F. C. GNP9211244P0



AGENCIAS - AMPLIA

No. Póliza TFSM00003025768 Versión 000 Renovación 000

CONTRATANTE

Código del Cliente	Nombre		
T681492	CONSERFLOW S.A. DE C.V.		
R.F.C.	Dirección		
CON1912026U2	MEZQUITE 5 , SANTA CLARA (75820), SANTIAGO MIAHUATLAN - PUEBLA.		
Referencia			
Referencia Cliente	Referencia Cliente T681492		

VEHI	CUL	OA	SEGI	JRAI	00

Descripción		Serie	Serie	
TOYOTA RAV4 GASOLINA ADVENTURE			FV7RW439522	
Modelo 2024	Uso PARTICULAR	Placas S/P	Motor A25AE135639	
Circula en		Tipo de (Carga	
NACIONAL	La company of the com			

Carátula:	
Contrato: 65139	
Vigencia de la Versión	
Desde las 12 hrs del 1	7/Mar/2024
Hasta las 12 hrs del 01	I/Abr/2029
Duración: 1841 días	
Descripción	
Producción Nueva	
Petición del	
Asegurado	
MONTO A PAGAR	
Prima Neta	\$ 79,476.08
Recargo por Pago Fraccionado	\$ 0.00
Derecho de Póliza	\$ 700.00
I.V.A.	\$ 12,828.17
Importe por Pagar	\$ 93,004.25

DESCLOSE DE CODEDTUDAS Y SERVICIOS DE

Descripción	Suma Asegurada	Deducible
Daños Materiales Pérdida Total	\$668500.00	3%
Robo Total	\$668500.00	5%
Cristales	Amparada	20%
Equipo Especial	EXCLUIDA	25%
Responsabilidad Civil Por Daños a Terceros	\$4000000	No Aplica
Daños Materiales Pérdida Parcial	\$668500.00	3%
Cero Deducible en Perdida Total por DM	Amparada	No Aplica
Gastos Médicos Ocupantes	\$350000	No Aplica
Fianza Garantizada y Asistencia Legal	Amparada	No Aplica
Accidentes al Conductor	Amparada	No Aplica
Ayuda en caso de robo total	\$13000	No Aplica
Club GNP	Amparada	No Aplica

Total Coberturas y Servicios \$ 79,476.08

Conductor Habitual			Beneficiario Preferente
Código	Edad	Género	

La presente póliza y sus coberturas operan exclusivamente para vehículos de uso personal y no ampara vehículos

La presente poliza y sus coberturas operari exclusivamente para verniculos de uso personal y no ampara vehículos de uso comercial o que generen algún ingreso por su uso. En caso de que, en el presente o en el futuro, el vehículo Asegurado, aunque sea de manera parcial o temporal, sea destinado al servicio comercial de transporte privado de personas o bienes, ese hecho será considerado como una agravación esencial en el riesgo, en términos de los artículos 52 y siguientes de la Ley sobre Contrato de Seguro. Por lo anterior, cesarán de pleno derecho las obligaciones de GNP, si el(los) Contratante(s) o Asegurado(s), no dieron aviso oportuno en términos del artículo 52 antes invocado.

Grupo Nacional Provincial, S.A.B. se obliga a indemnizar al asegurado las pérdidas daños que sufran los bienes que se mencionan como amparados, y/o la responsabilida civil que sea imputable legalmente al asegurado ocasionados por cualquiera de los riesgo explícitamente contratados en la póliza, de acuerdo con las Condiciones Generales Particulares que se establecen en las mismas, prevaleciendo las últimas sobre las primeras

SR. AJUSTADOR

Favor de enviar a reparar este vehículo al Distribuidor Toyota indicado en la carátula de póliza.

